CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/11/2024 - 10:00:41
Recibo No. S001760104, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9PskFwtRp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMERCIAL ONIX S.A.S.
Nit : 816000111-1
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 8431403
Fecha de matrícula: 27 de abril de 1995
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 14 BIS NRO. 24 72 BARRIO CENTENARIO - Centenario
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : gerencia@comercialonix.com
Teléfono comercial 1 : 6063413394
Teléfono comercial 2 : 3117044834
Teléfono comercial 3 : 3122885472

Dirección para notificación judicial : CARRERA 14 BIS NRO. 24 72 BARRIO CENTENARIO - Centenario
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : gerencia@comercialonix.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 472 del 07 de abril de 1995 de la Notaria 6a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 1995, con el No. 2160 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMERCIAL ONIX LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 901 del 13 de junio de 1997 de la Notaria 6a. De Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 1997, con el No. 5574 del Libro IX, se decretó D

Por Acta No. 68 del 26 de marzo de 2014 de la Junta de Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2014, con el No. 1032505 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por Acta No. 69 del 12 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2014, con el No. 1034497 del Libro IX, se decretó ACTA ACLARATORIA DEL ACTA 68 CORRESPONDIENTE A LA REFORMA DE TRASNFORM ACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social.- la sociedad tendrá como objeto social: a) compra, venta, distribución e instalación de u.p.s, reguladores, inversores, rectificadores, plantas eléctricas, aires acondicionados de confort y precisión, equipos de computo y sus accesorios. b). mantenimiento y reparación de u.p.s., reguladores, inversores, rectificadores, plantas eléctricas, aires acondicionados de confort y precisión, equipos de computo y sus accesorios. c). suscribir contratos de mantenimiento de u.p.s, reguladores, inversores, rectificadores, plantas eléctricas, aires acondicionados de confort y precisión, equipos de computo y sus accesorios. d). alquiler de u.p.s., reguladores, inversores, rectificadores, plantas eléctricas, aires acondicionados de confort y precisión, equipos de computo y sus accesorios, e). compra, venta, distribución e instalación de tableros eléctricos, red normal y regulada, cableado estructurado voz y datos. f). Elaboración y estudios de tierras, g). compra, venta, distribución e instalación de baterias secas, inundadas y automotriz, desde 2 voltios hasta 24 voltios, y desde 4 amperios hasta 3000 amperios h). la inversión mediante aportes de capital en acciones, cuotas o partes de interés social en sociedades cuyo objeto social tenga relación con el de la sociedad, o sea similar a esta, y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos. i). la aceptación y ejercicio de representaciones nacionales y extranjeras en el sector de las comunicaciones, electrónico, eléctrico, mecánica, industrial y afines. j). adquirir el derecho de uso y explotación de toda clase de concesiones, patentes o licencias y marcas de artículos que sean afines a la sociedad. k). realizar la construcción, remodelación, compraventa de inmuebles y administración de los mismos para efectos de explotación comercial y del turismo. 1). realizar la importación y exportación de productos extranjeros y nacionales, m). dar o

tomar dinero en interés y celebrar operaciones financieras. n). celebrar con otras personas jurídicas, cualquier tipo de contratos civiles o comerciales, inclusive, el contrato de sociedad de cualquier tipo. o). fusionarse o ser socio de otra sociedad o sociedades con objeto análogo, y absolverlas. p). en general, la sociedad podrá realizar todo tipo de adquisición, enajenación o gravámenes de todo clase de muebles o inmuebles, o todo clase de actos y contratos jurídicos, tanto en Colombia como en el extranjero. q). la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.791.760.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 2.791,76

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 483.051.544,00
No. Acciones	173.027,604092
Valor Nominal Acciones	$ 2.791,7600000007

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 483.051.544,00
No. Acciones	173.027,604092
Valor Nominal Acciones	$ 2.791,7600000007

Por Certificación del 16 de marzo de 2017 de la Contadora Pública de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2017, con el No. 1044686 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Certificación del 18 de diciembre de 2020 de la Contador Publico de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 1063452 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL - AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD 471.511.354 DIVIDIDO EN 168894 ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE 2,791 CADA UNA

Por Certificación del 27 de octubre de 2023 de la El Suscrito Contador de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023, con el No. 1078962 del Libro IX, se decretó REFORMA DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. AUMENTO EN 11.540.190. PASA A 483.051.544 DIVIDIDO EN 173.028 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE 2.791,76

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal.- gerente.- la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien

tendrá suplente, designado para un periodo indefinido, por la asamblea general de accionistas. las funciones del representante legal, gerente, terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal, gerente, sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal, gerente, sea una persona jurídica. la cesación de las funciones del representante legal, gerente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. en aquellos casos en que el representante legal, gerente, sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal, gerente, de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. articulo 29. facultades del representante legal. gerente.- la sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el representante legal, gerente, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. el representante legal, gerente, se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, gerente. le esta prohibido al representante legal, gerente, y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo.- el representante legal suplente, subgerente tendrá las mismas funciones y facultades del representante legal, gerente, en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 04 de marzo de 1998 de la Ciudad De Pereira, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 1998 con el No. 6630 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HOLMES ARCILA GONZALEZ	C.C. No. 16.347.311

Por Escritura Pública No. 472 del 07 de abril de 1995 de la Notaria 6a. De Pereira, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 1995 con el No. 2160 del libro

IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	BELCY VELEZ GIRALDO	C.C. No. 29.886.834

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 901 del 13 de junio de 1997 de la Notaria 6a. De Pereira Pereira	5574 del 08 de julio de 1997 del libro IX
*) Acta No. 68 del 26 de marzo de 2014 de la Junta De Socios	1032505 del 09 de abril de 2014 del libro IX
*) Acta No. 69 del 12 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas	1034497 del 10 de diciembre de 2014 del libro IX

Aclaratoria: Que por acta de asamblea de accionistas numero 069 del 12 de noviembre de 2014, inscrita el 10 de diciembre de 2014 bajo el numero 1034497 del libro ix, se aclara la transformacion realizada mediante el acta numero 068 del 26 de marzo de 2014.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: F4321
Otras actividades Código CIIU: S9521 N7730

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMERCIAL ONIX S.A.S
Matrícula No.: 8431502
Fecha de Matrícula: 27 de abril de 1995
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 14 BIS NRO 24 72 BARRIO CENTENARIO - Centenario
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.517.384.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.
.

Fecha expedición: 14/11/2024 - 10:00:41
Recibo No. S001760104, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r9PskFwtRp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****